

Sébase por esta carta de poder como nos Juan de Salazar autor y Nicolás Núñez y Jerónimo Carbonera, Melchor de la Cámara Francisco de Soto, Gaspar García, Francisco Rodríguez, Antonio Pérez, Ana de Córdoba Francisca María, María de Silva, Catalina de Silva todos comediantes estantes al presente en esta ciudad por sí y en nombre de Álvaro Rodríguez y María Pantoja y por los demás sus compañeros ausentes por quienes se obligan y prestan caución de rato grato en tal caso necesaria que habrán por bueno firme y valedero todo lo por ella y cada uno de ellos en su nombre fecho y que no irán contra ello ahora ni en tiempo alguno y siendo necesario lo aprobarán y ratificarán, dijeron daban y otorgaban todo su poder cumplido cuanto de derecho se requiere y más puede y debe valer a Melchor de la Cámara compañero que está presente para que por sí y en nombre de todos los demás compañeros pueda ir a la ciudad de Orense, villa de Monforte de Lemos y sus contornos y a todas las demás partes y lugares de todo este reino de Galicia donde fuere necesario y en nombre de toda la compañía concertarse con las justicias y regimientos de cada una de las dichas ciudades villas o lugares para hacer las comedias entremeses y otras cosas para las fiestas y octavas de Corpus y otras más que se ofrezcan en este reino de Galicia por el precio y valor que le pareciere y bien visto le fuere y así mismo para

que pueda concertar y tomar en arriendo por los dichos y tiempo que le pareciere ser necesario cualesquiera casas y corrales y más necesario a toda la compañía para representar las dichas comedias y entremeses de todo lo que recibiere y cobrare y arrendare y pagare pueda dar cartas de pago finiquito en forma con cesión de nuestros derechos y acciones y así mismo de lo que pagase recibirlas y hacer todas los demás contratos, obligaciones, arrendamientos escrituras que fueren necesarias que cuan bastante poder como para lo susodicho han y tienen hecho tal y ese mismo le daban y otorgan todas sus incidencias y dependencias y aunque se requiera otro más especial poder u otra presencia personal teniendo poder como para todo lo suso dicho tenemos dado, ese mismo damos al dicho Melchor de la Cámara compañero y nos obligamos con nuestras personas y bienes muebles y raíces habidos y por haber de haber por bueno todo lo que por el susodicho en nuestro nombre fuere hecho y negociado y de no ir contra ello ahora ni en tiempo alguno y le relevamos en forma de todo lo que requiere relevación. En testimonio de ello otorgamos de ello la presente carta de poder ante el presente escribano y testigos que fue fecho y otorgado la ciudad de Santiago a 22 días del mes de marzo de 1642 años y lo firmaron de sus nombres los que sabían y por los que dijeron no sabían un testigo y es declaración que este dicho poder